

Santiago, nueve de julio de dos mil tres.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes, lo informado por la Fiscalía Nacional Económica mediante oficio N° 561, de 19 de junio de 2003, respecto de las denuncias de fs. 7 y 47, se decreta el ARCHIVO de estos antecedentes.

Notifíquese por cédula a las denunciadas y a Smartcom S.A.. Comuníquese a la Fiscalía Nacional Económica. Archívese en su oportunidad.

Rol N° 648-01.

Pronunciada por los señores Domingo Kokisch Mourgues, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Paricia Chotzen Gutiérrez, subrogando al Superintendente de Electricidad y Combustibles; Alejandro Ferreiro Yazigi, Superintendente de Valores y Seguros; Patricio Valdés Aldunate, subrogando al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Francisco Javier Labbé Opazo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Andrés Bello. Autoriza, Jaime Barahona Urzúa, Secretario Abogado.